

*Directa
Loic: au Hior*

DISPOSICION SAA Nº

025 92

LUJAN,

- 2 JUN 1992

VISTO: El convenio marco y protocolo adicional suscripto con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, aprobados por Resolución / H.C.S. Nros. 161/87; 194/91; 007/92 y 039/92 y

CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la instrumentación de las acciones Académicas que se susciten. Que el Señor representante de la Universidad y actual Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Historia, Profesor Domingo Enrique BOURGES (LE. 4.283.705) establece los criterios generales para proceder a dicha instrumentación.

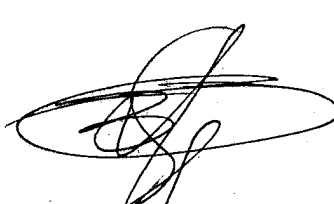
Por ello:

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS

D I S P O N E :

ARTICULO 12.- Fijar la instrumentación Académica para la actividad interuniversitaria del presente convenio, según el anexo único de la presente disposición.

ARTICULO 29.- Regístrese, comuníquese al Señor representante Profesor Domingo Enrique BOURGES, instancias administrativas académicas y Coordinador de Carreras. Cumplido archívese.



Prof. RODOLFO LUJAN GAETA
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS

ANEXO UNICOREGLAMENTACION

1). Al alumno de la Universidad Nacional de Luján, que desee cursar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires los niveles de idioma y dos Seminarios como máximo, se le otorgará un certificado de asignaturas rendidas, en cuyo dorso el Coordinador asentará a modo de habilitación la actividad que el alumno ha de realizar según la oferta que efectúe la Universidad de Buenos Aires.

Habiendo cursado y aprobado alguna actividad, la Facultad de Filosofía y Letras, suministrará al alumno de Luján, un acta firmada por el docente responsable de la actividad y el Secretario Académico de de Facultad, la que se conformará por la Dirección General de Asuntos Académicos y el Secretario Académico de la Universidad Nacional de Luján, incorporándose a su registro.

2). El alumno proveniente de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, que desee realizar actividad en Luján, debe cumplir similar requisito a 1). Iniciada y cumplida dicha actividad se le suministrará un acta signada por el docente responsable de la misma y el Secretario Académico de la Universidad Nacional de Luján.

3). Cada Institución se responsabilizará ante eventuales solicitudes de los interesados para la entrega de programas, cargas horarias y bibliografía de la actividad desarrollada.

